

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de marzo de 2025.-
DECRETO ALC. N° 1.842/2025.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades; **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **Ley N° 19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante “Ley de Compras” y sus modificaciones; **Ley 21.634** Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; **Decreto N° 661, de 2024**, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en adelante “el Reglamento”, y sus modificaciones; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Ley N° 21.595**, Ley de Delitos Económicos; **Ley N° 20.416**, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño; **Ley N° 21.389**, promulgada en 2021, que creó el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 9.878 de fecha 06 de diciembre del 2024 que nombra en el cargo de alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde.

CONSIDERANDO:

I.- Que la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato tiene dentro de sus funciones la revisión y reparación del alumbrado público de la comuna, además de la supervisión directa de los contratistas externos que se encargan de las mantenimientos y reparaciones de luminarias LED.

II.- Que, con el fin de cumplir sus funciones, mediante **Memorándum N° 192**, de fecha 05 de febrero del 2025, debidamente aprobado por el Administrador Municipal, el Departamento de Administración y Finanzas y la Alcaldesa Subrogante, se solicitó al Director Comunal de Planificación, proceder a efectuar Licitación Pública, con el fin de proceder a la **ADQUISICION DE 750 LUMINARIAS PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO**, en virtud de las solicitudes constantes de la comunidad por este tipo de equipamiento y la necesidad de hacer un recambio e instalación de luminarias en diversos puntos de la vía pública dentro de la Comuna de Alto Hospicio.

III.- Que, ante la necesidad expuesta se revisó el catálogo de productos y servicios del Portal www.mercadopublico.cl y se constató que los productos se encuentran disponibles en el catálogo del Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Públicas, sin embargo al revisar los productos existentes, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, como Unidad Técnica del proceso, indica que las especificaciones técnicas son insuficientes para asegurar la calidad necesaria para este requerimiento, junto con eso no se encuentran certificadas SEC (requisito indispensable) y tampoco sirven luminarias solares.

IV.- Que, en consideración a lo anteriormente planteado, se ha determinado iniciar un proceso de licitación pública para la adquisición de los productos requeridos.

V.- Que, existen recursos disponibles para efectuar la adquisición, de acuerdo a V°B° de la Dirección de Administración y Finanzas en el memorándum indicado en el punto 2 de las presentes consideraciones.

VI.- Que, mediante **Memorándum N° 400**, de fecha 25 de marzo del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, solicitó autorizar el Llamado a Licitación Pública para el “**Adquisición de Luminarias LED para Alumbrado Público Exterior de la Comuna de Alto Hospicio**”, además de aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública.

DECRETO:

1.- **AUTORÍZASE**, el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, para la **"Adquisición de Luminarias LED para Alumbrado Público Exterior de la Comuna de Alto Hospicio"**, ID Mercado Público 3447-58-LP25.

2.- **APRUEBENSE**, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la **Propuesta Pública N° 036/2025**, denominada **"Adquisición de Luminarias LED para Alumbrado Público Exterior de la Comuna de Alto Hospicio"**, ID Mercado Público: 3447-58-LP25, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.

3.- Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	: Miércoles, 26 de Marzo del 2025.
Inicio Consultas	: Miércoles, 26 de Marzo del 2025, desde las 19:00 hrs.
Término Consultas	: Lunes, 31 de Marzo del 2025, hasta las 15:00 hrs.
Respuestas	: Jueves, 03 de Abril del 2025, a las 19:00 hrs.
Cierre de Ofertas	: Lunes, 14 de Abril del 2025, a las 15:00 hrs.
Apertura	: Lunes, 14 de Abril del 2025, a las 15:30 hrs.

4.- Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que presten los servicios requeridos y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas y técnicas.

5.- La Comisión de Apertura y Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- **Director de Secoplac**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Directora de Asesoría Jurídica**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Control**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Administración y Finanzas**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Secretario Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la evaluación.

6.- La presente propuesta NO considera la constitución de la siguiente garantía debido a lo siguiente:

- **DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La presente propuesta pública **NO CONSIDERA LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA POR CONCEPTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, en virtud del Art.11° de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y al Art.52° de su Reglamento, en razón a que esta caución sólo será requerida para licitaciones superiores a las 5.000 U.T.M.

7.- La presente propuesta SI considera la constitución de la siguiente garantía debido a lo siguiente:

- **DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El proponente que resulte favorecido con la adjudicación, **deberá presentar una caución la cual garantizará el fiel cumplimiento del contrato**. Toda garantía deberá ser extendida a la orden de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, RUT: 69.265.100-6**, y podrá consistir en cualquier instrumento que sea **PAGADERA A LA VISTA Y TENER EL CARÁCTER**

DE IRREVOCABLE Y A PRIMER REQUERIMIENTO. La garantía que Cauciona el Contrato deberá tener una vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales al plazo total propuesto, contados desde la fecha del decreto alcaldicio que apruebe la adjudicación, por la suma de \$12.000.000 (Nueve Millones de Pesos), lo que equivale al 5% del valor total neto estimado a contratar.

8.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

9.- Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.

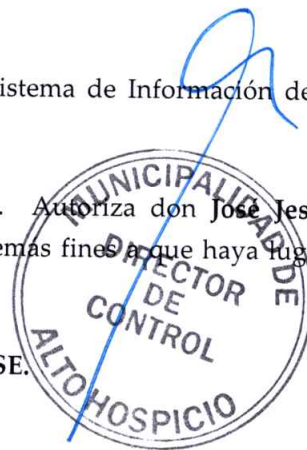
10.- La Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta será la **DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO (EN ADELANTE DMAO)**, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

11.- El funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante Secoplac), responsable del presente proceso licitatorio será Don Jaime Aros Binimelis, correo electrónico: jaros@maho.cl y el profesional designo para el proceso licitatorio será don Carlos Mejías Paz, correo electrónico: cmejias@maho.cl. Además, se ha habilitado correo electrónico: licitaciones.altohospicio@gmail.com, lo anterior, en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.

12.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl)

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Multicultural

IVD/jchl
Distribución:
Adm. y Finanzas
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico